20262700004119
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262700004119

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 20-04-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Asociación Público Popular
CONTRATISTA:	Junta de Acción Comunal Vereda Cauca
CONTRATO No.:	2250308
OBJETO:	Fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante la implementación de la iniciativa “economía popular para la paz territorial” postulada por la Junta de Acción Comunal Vereda Cauca, seleccionada en el marco de la estrategia “incentivos para la paz territorial” con cargo al contrato interadministrativo nro. fp-565 de 2023 – 223006, suscrito entre la empresa nacional promotora de desarrollo territorial s.a. - ENTerritorio s.a. y el fondo de programas especiales para la paz -fondo paz”.
PLAZO:	4 MESES acorde con el cronograma establecido para la implementación de la iniciativa. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio S.A.
FECHA DE INICIO:	24 de diciembre de 2025
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de abril de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (32.000.000,00) a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos que apliquen, así´ como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	No aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (32.000.000,00) a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos que apliquen, así´ como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución y liquidación del contrato.

PÓLIZA	No. 11-47-101042001 SEGUROS DEL ESTADO:			
	AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
	Cumplimiento	24/12/2025	02/01/2027	$ 11.200.000
SUPERVISOR – ENTerritorio S.A:	Luis Alberto Perdomo Lara – Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos			

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	21/12/2023	28/12/2023	27/05/2026

CONVENIO	223006 / FP – 565 de 2023
SUBGERENCIA	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Luis Alberto Perdomo Lara
GERENTE DEL CONVENIO	Rogers Hernán Córdoba Aroca
SUPERVISOR	Luis Alberto Perdomo Lara
INTERVENTOR	No aplica.
TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)	

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

En cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, que asigna al Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz la responsabilidad de impulsar y apoyar económicamente iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional que contribuyan a la paz, se puso en marcha la estrategia “Incentivos para la Paz Territorial”.

Esta estrategia tiene como propósito fortalecer organizaciones comunitarias a través de incentivos económicos dirigidos a potenciar la economía popular, la paz territorial y la comunicación comunitaria, promoviendo su participación activa en la transformación de sus territorios.

La estrategia se diseñó con base en la línea estratégica 1 del Contrato Interadministrativo Nro. FP-565 de 2023 - 223006, suscrito el 21 de diciembre de 2023, entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A., con el objeto de: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES,

COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACIÓN SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL – FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ ", estableciendo un mecanismo para apoyar económicamente a 75 organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas y comunitarias, legalmente constituidas, para que puedan desarrollar las iniciativas propuestas mediante proyectos de ejecución comunitaria.

Para su implementación, se definieron cinco zonas priorizadas (Buenaventura – López de Micay, Quibdó, Cauca, Pacifico Sur y Abades - Guambuyaco), abarcando 18 municipios en áreas urbanas y rurales, garantizando un enfoque territorial acorde con las necesidades de las comunidades

El valor del convenio se estableció en 20 mil millones de pesos de los cuales $2.400.000.000 se destinaron para la ejecución de los proyectos de Incentivos para la Paz Territorial fase 1, es decir, respaldan los 75 proyectos que cada uno tiene un valor de 32 millones de pesos, y para lo cual se expidieron 75 Certificados de Disponibilidad Presupuestal de los cuales el proyecto de la Junta de Acción Comunal Vereda Cauca tiene asignado el CDP número: CDP2025-004627, es decir, que cuenta con el recurso para continuar y terminar su etapa de ejecución.

Por lo anterior, el día 16 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 entre Enterritorio y la Junta de Acción Comunal Vereda Cauca, ubicada en el municipio de El Tambo en el departamento de Cauca, organización perteneciente a la Zona 3 – Cauca, posteriormente, una vez la organización expidió las respectivas pólizas exigidas en el contrato, fueron aprobadas por Enterritorio el día 24 de diciembre de 2025, por lo que ese día se dio inicio a la etapa de ejecución, así entonces, teniendo en cuenta que el plazo es de 4 meses a partir de la aprobación de las pólizas, se determinó que la fecha final de la vigencia del contrato sería el día 24 de abril de 2026, por lo tanto actualmente se encuentra en etapa de ejecución."

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la organización con fecha del día 13 de abril del año 2026, recibida a través de correo electrónico, en la cual el representante legal manifiesta que:

Se permite solicitar formalmente la aprobación de una prórroga por el término de dos (2) mes para los contratos en ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue suscrito el 16 de diciembre de 2025 y legalizado el 24 de diciembre de 2025 con la aprobación de la garantía correspondiente.

Si bien la Asociación ha dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento del contrato, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, las siguientes fases de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

La presente solicitud no obedece a incumplimiento atribuible a la organización contratista, sino a la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de la iniciativa en condiciones de suficiencia temporal. La ampliación solicitada permitirá mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio del contrato.

En consideración a lo anterior, el representante legal solicita prórroga por el término de dos meses contados a partir del 24 de abril al 24 de junio de 2026, manteniendo inalteradas las demás condiciones, económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Teniendo en cuenta la solicitud del comunicado del representante legal, además que se requiere gestionar los procesos de los desembolsos Nos. 2, 3 y 4 para que la organización pueda terminar de ejecutar las actividades que hacen parte del objeto del Contrato, el día 26 de marzo de 2026, se realizó el Comité Operativo o De Seguimiento Número 44 entre ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz, en donde fue aprobada de manera unánime por el Comité la prórroga, por el término de dos meses.

El día 6 de abril de 2026, el ingeniero Luis Alberto Perdomo Lara, Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, mediante comunicación interna número 202622010004563, envió el oficio dirigido al doctor Numar Alexis Peña Quevedo, Subgerente de Desarrollo de Proyectos (e), mediante el cual se avala la Prórroga del contrato por el término de dos (02) meses.

Así mismo, el día 6 de abril de 2026, la Doctora Esmeralda Molina Gómez, Presidenta de ENTerritorio S.A., firmó el formato F-PR-048 en donde aprobó la ampliación del plazo contractual del Contrato (en dos meses) con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes, por lo cual se procede con la gestión de solicitud de modificación ante el área de Gestión Contractual para cumplir lo anteriormente aprobado".

Sin embargo, de acuerdo con los lineamientos de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos que señala que la solicitud de esta prórroga supera a la fecha límite pactada del Contrato Interadministrativo 223006, se solicita que la presente prórroga sea hasta el 27 de mayo, es decir, 1 mes y 3 días.

SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita realizar la siguiente modificación contractual:

PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 por el término de 1 mes y 3 días, contados a partir **del 24 de abril de 2026 hasta el 27 de mayo de 2026.**

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta -Plazo de Ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO *El contrato deberá ejecutarse en un plazo máximo de cinco (5) meses y 3 días, acorde con el cronograma establecido para la implementación de la iniciativa. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, una vez se aprueben las garantías y se expida el Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio S.A.*

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo numeración de Fondo Paz 565 - numeración ENTerritorio 223006 de 2023 suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -Fondo Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., vigente hasta el 27 de mayo de 2026.

En caso de que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni desembolso a favor del contratista, salvo aquellas que hayan sido

entregados por el contratista y cuenten con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

EFECTOS DE LA MODIFICACION: La presente novedad no generará gastos adicionales, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad. ni purga por los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás disposiciones, términos y condiciones del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250308 que no hayan sido modificadas por el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

ROGERS HERNAN CORDOBA A. Gerente de Contrato Interadministrativo 223006	**LUIS ALBERTO PERDOMO LARA** Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2	**ÓSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202622010004563

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 06-04-2026 11:33:08

PARA: **NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO**
Subgerente de Proyectos

DE: **LUIS ALBERTO PERDOMO LARA**
Gerente Máster Grupo Desarrollo de Proyectos 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Aval de justificación técnica para tramitar prórroga de contratos No. 2250308, 2250289, 2250307, 2250303, 2250298, 2250320, 2250319, 2250322, 2250287, 2250300, 2250302, 2250310, 2250294, 2250301, en el marco del CI223006.

Cordial saludo.

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006 de 2023, celebrado entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz – FONDO PAZ, cuyo objeto es "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACIÓN SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ", se desarrollan acciones en el ámbito de la Línea Estratégica 3: Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales, la cual incluye, entre otros, el componente:

- SUBLINEA 1.1. Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento de actividades propias del territorio con actores comunitarios para la paz total
- PROYECTO: FASE 1 - Estrategia de estímulos a organizaciones comunitarias para contribuir a la paz total en los territorios Capítulo Buenaventura (Zona Urbana y Bajo Calima); Quibdó; Cañón del Micay; Pacífico Nariñense; y, Maqueta Abades y Cordillera

En este contexto se suscribieron los contratos que se indican a continuación:

ZONA	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	CONTRATO	SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	TERMINACIÓN
Zona 3 Cauca	El Tambo	Junta de Acción Comunal Vereda Cauca	2250308	16-Dec-2025	24-Dec-2025	24-Apr-2026
Zona 2 Chocó	Quibdó	Fundación Superando Desigualdades	2250289	10-Dec-2025	31-Dec-2025	30-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	Francisco Pizarro	Asociación Sembradores de Paz FP	2250307	15-Dec-2025	23-Dec-2025	23-Apr-2026

Zona 4 Pacífico	Ricaurte	Asociación Indígena Awa de Familias Firmantes de Paz-ASINDIPAZ	2250303	18-Dec-2025	23-Dec-2025	23-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	Ricaurte	Asociación Semilla de Paz	2250298	2-Dec-2025	5-Dec-2025	5-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	Roberto Payán	Asociación de productores y comercializadores agropecuarios de comunidades negras de San José, ASOPROCOMAGRO	2250320	18-Dec-2025	26-Dec-2025	26-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	San Andrés de Tumaco	FUNDACION DEPORTIVA DEL PACÍFICO SUR	2250319	18-Dec-2025	26-Dec-2025	26-Apr-2026
Zona 5 Abades	Providencia	Asociación campesina agropecuaria Miskiwayra	2250322	17-Dec-2025	23-Dec-2025	23-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	Mallama	ASOCIACION AGROPECUARIA Y MICROEMPRESARIAL EL GRAN FUTURO	2250287	2-Dec-2025	15-Dec-2025	15-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	Mallama	Junta de acción comunal vereda pususquer	2250300	19-Dec-2025	31-Dec-2025	30-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	Mallama	ASOCIACION PIEDEMONTE COSTERO	2250302	17-Dec-2025	26-Dec-2025	26-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	Ricaurte	Junta de Acción Comunal Ricaurte	2250310	15-Dec-2025	23-Dec-2025	23-Apr-2026
Zona 4 Pacífico	San Andrés de Tumaco	ASOCIACION DEL RIO MIRA Y FRONTERAS	2250294	27-nov-25	3-dic-25	3-abr-26
Zona 4 Pacífico	San Andrés de Tumaco	Asociación Marea Producciones	2250301	5-Dec-2025	15-Dec-2025	15-Apr-2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con las fechas de suscripción de los contratos indicadas previamente, se llevó a cabo la aplicación del Índice de Capacidades Organizativas (ICO) y la formulación del respectivo Plan de Mejora, conforme a los lineamientos establecidos. En ese contexto, se efectuó el primer pago, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor contractual.

Las organizaciones ejecutaron dichos recursos conforme al presupuesto aprobado y, una vez presentada la correspondiente rendición de cuentas de esta fase, radicaron el informe de inversión junto con la solicitud del segundo desembolso, acompañada de los soportes técnicos y financieros exigidos.

Si bien las organizaciones han dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento de los contratos, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, las fases posteriores de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

En consecuencia, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de las iniciativas en condiciones de suficiencia temporal, se hace

necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, a efectos de mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio de los contratos.

En consideración de lo anterior, desde la supervisión de los contratos se avala la prórroga por el término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo contractual, manteniendo inalteradas las condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
GERENTE MASTER DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Proyectó: JACOBO HINESTROSA VARGAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: JACOBO HINESTROSA VARGAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: ROGERS HERNAN CORDOBA AROCA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-0001'2
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Interior

Certificación Registro Único Comunal

Organización de Acción Comunal

1. Identificación

Tipo de Organización

Junta de Acción Comunal

Registro Único Comunal

11 5247 26331

Nombre de la Organización Comunal

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAUCA

Tipo de Población

Rural

Cantidad de Afiliados

160

2. Representante Legal

Nombres y Apellidos

LUIS EDUARDO SANCHEZ

Número de Identificación

76240542

3. Ubicación

Departamento

Cauca

Municipio

El Tambo

Dirección

VEREDA CAUCA

Correo electrónico

juntadeaccioncomunalc@gmail.com

Teléfono

3206109530

Para Uso exclusivo del Ministerio del Interior

La información suministrada a traves de este certificado del Registro Unico Comunal (RUC), corresponde unicamente a la Dirección para la
Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

Dirección: Cra 8 # 12b 31
Correo Electronico: accioncomunal@mininterior.gov.co
Telefono: 313-8394193

Gobernación del CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 625 DE 2024
(30 de Diciembre)

Por la cual se aprueba la reforma de estatutos de un organismo comunal de primer grado.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Reglamentario 1501 de 2023, el Decreto Departamental de delegación No. 1484 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Gobernación del Departamento del Cauca, mediante Resolución N°357 del 6 de Agosto de 1971, reconoció Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA, con domicilio en el Municipio de El Tambo – Cauca.

Que el (la) señor (a) **LUIS EDUARDO SANCHEZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 76.240.542, expedida en El Tambo, en calidad de presidente de la entidad en referencia, solicita al Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, la aprobación de la Reforma de Estatutos, para lo cual acompaña el acta de Asamblea General de fecha 6 de Abril de 2024 y sus anexos relacionados con la aprobación de estatutos, con el pleno lleno de los requisitos formales, legales y estatutarios.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la reforma introducida en los estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA**, con domicilio en el Municipio de EL TAMBO- Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Presidente (Representante Legal) del Organismo Comunal, al correo electrónico: juntadeaccioncomunalc@gmail.com; desarrollocomunitarioeltambo1@gmail.com; rudecindotulande@yahoo.com.co, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.

MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó: Yuri Marcela Cuarán Gutiérrez, P.U. Secretaría de Gobierno y Participación
Revisó: Leovigildo Mosquera Medina, I.V.C. Secretaría de Gobierno y Participación
Revisó: Rodrigo Penagos Cerón, Contratista. Secretaría de Gobierno y Participación

Acta de Asamblea General Extraordinaria por la cual se aprueba la Reforma Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la vereda Cauca

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL Ne 48

Celebrada el día 06 del mes de abril de 2024.

En la vereda Cauca, del Municipio Et Tambo, Departamento del Cauca, siendo las 2 pm, se dio inicio a la Asamblea General para reformar los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de la vereda Pasomalo, con domicilio en el Municipio de El Tambo (Cauca), previa convocatoria efectuada por el presidente, con 15 días de anticipación, utilizando el medio de comunicación: citación escrita x, ¿Avisos x Vía WhatsApp x volantes Aviso radial otro cuál?

(Favor marcar con X el o los medios empleados)

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario ad-hoc (Sólo cuando los titulares no estén presentes)
3. Lectura, discusión y aprobación de la Reforma de Estatutos
4. Aprobación del acta y final de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

I. Se hizo el llamado a lista y Asistieron 82 afiliados de los 149 inscritos legalmente en el libro. De esta manera se da inicio a la Asamblea General, convocada exclusivamente para la aprobación de Reforma de los Estatutos que rigen a la Junta. (se anexa original del listado de asistencia y copia de la parte pertinente del libro de inscripción de asociados)

2. el señor secretario dio lectura a todos y cada uno de los Capítulos y Artículos contenidos en los Estatutos, hasta la terminación de los mismos, dando espacio para su análisis y recibir aportes y comentarios. Terminada fa lectura, et señor Presidente pone en consideración el contenido de los Estatutos, solicitando que quien tenga algo que modificar, agregar o suprimir a los mismos, por favor solicite la palabra y Io haga en forma clara y voz alta. Se hizo el debate respectivo y con los ajustes necesarios, el señor Presidente pone en consideración la aprobación de los nuevos Estatutos que regirán a nuestra junta de acción comunal, los cuales quedaron ajustados a la Ley 2166 de 2021 y su decreto reglamentario 1501 de 2023 y fueron aprobados por UNANIMIDAD (X). Si no hubo acuerdo unánime se sometió a votación: VOTOS A FAVOR (82) VOTOS EN CONTRA ()

3. Habiendo sido convocada esta Asamblea con el único fin de reformar los Estatutos, no hubo más intervenciones y el acta fue leída y aprobada por los asistentes.

NOTA: (Los estatutos quedan aprobados si a la asamblea asistieron por lo menos la mitad más uno de los afiliados inscritos en el libro y si se sometió a votación, los mismos fueron aprobados por unanimidad o por las 2/3 partes de los afiliados asistentes)

Siendo las 8 p.m. del día 06 del mes de abril el señor Presidente da por terminada la Asamblea.

El acta es fiel copia tomada del original que reposa en et libro de actas de asamblea general, debidamente registrado por la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Luis Eduardo Sanchez
Presidente 76240542

Dejanira Zuñiga
secretaria

Gobernación del Cauca
Secretaría de Gobierno y Participación

RESOLUCIÓN NÚMERO 940 DE 2022
(9 de mayo)

Por la cual se inscribe a los dignatarios de un organismo comunal de primer grado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Ley 2166 de 2021, el decreto departamental de delegación No. 1484 de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA, con domicilio en el Municipio de El Tambo (Cauca) se le inscribió como persona jurídica bajo el No. 357 de 6agosto de1971, emanada de la Gobernación del Departamento del Cauca.

Que el señor **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 76.240.542, expedida en El Tambo Cauca, en calidad de presidente de la entidad en referencia, solicita al Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, la inscripción de dignatarios, para lo cual acompaña el acta de fecha 28 de noviembre de 2021 y sus anexos, relacionada con la elección respectiva, con el pleno lleno de los requisitos formales, legales y estatutarios.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR a los dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA** con domicilio en el Municipio de El Tambo - Cauca, elegidos el 28 de noviembre de 2021, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 al 30 de junio de 2026 o hasta que se soliciten modificaciones de conformidad con la Ley 2166 de 2021, relacionados a continuación:

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
PRESIDENTE	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ	76.240.542	EL TAMBO
VICEPRESIDENTE	KATERINE QUIRA ANTE	1.060.879.236	EL TAMBO
TESORERO	NORVEY SALINAS OROZCO	76.302.694	EL TAMBO
SECRETARIO	DEYANIRA ZUÑIGA	34.560.238	POPAYÁN

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
CONCILIADOR	OLIVERIO LAME MAYUNGA	4.673.208	EL TAMBO
CONCILIADOR	SILVIO HERNAN ESCOBEDO	12.272.383	LA PLATA - HUILA
CONCILIADOR	JUVENAL SERTUCHE ANTE	4.673.434	EL TAMBO

ÓRGANO DE CONTROL

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
FISCAL PPAL.	JOSÉ FROILAN OROZCO IDROBO	94.489.069	CALI - VALLE
FISCAL SUPL.	AIDE NORIS HURTADO MONTENEGRO	48.627.381	EL TAMBO

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
DELEGADO	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ	76.240.542	EL TAMBO
DELEGADO	ROBERT JESÚS ESCOBEDO MONTENEGRO	4.668.989	EL TAMBO
DELEGADO	JOSÉ RAFAEL ORDOÑEZ CAMPO	4.673.389	EL TAMBO
DELEGADO	LUZ MARINA SÁNCHEZ ANTE	34.563.498	POPAYÁN

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 940 DEL 9 DE MAYO DE 2022.

COMISIONES DE TRABAJO DE:

COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN
EMPRESARIAL	ARY TOLIMA CERÓN ZUÑIGA	25.283.832	POPAYÁN
ACUEDUCTO	OLIVO ZUÑIGA SÁNCHEZ	76.302.859	EL TAMBO
DE LA MUJER	OLGA MARÍA IDROBO IDROBO	25.417.023	EL TAMBO
TRABAJO	CRUZ OROZCO IDROBO	76.240.589	EL TAMBO
SALUD	LEYDA NAVARRETE	25.424.806	EL TAMBO
DEPORTE	JOSÉ WILMES ZUÑIGA GUTIERREZ	76.236.673	EL TAMBO
EDUCACIÓN	ARACELY SÁNCHEZ MONTENEGRO	1.060.873.041	EL TAMBO

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, que podrán ser interpuestos ante el Secretario de Gobierno y Participación del Cauca y Ministerio del Interior, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 9 días del mes de mayo de 2022.

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó: Leovigildo Mosquera Medina, Profesional Universitario

RESOLUCION NUMERO 357 DE 1.971.

(Agosto 6)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución Ministerial Nº 001147 de 12 de Diciembre de 1.969, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor LUIS HERNANDO SANCHEZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1'464.855 de El Tambo (Cauca), en su carácter de Presidente de la Junta de Acción Comunal de " VEREDA DE CAUCA ", solicita a la Gobernación del Cauca se expida la providencia que otorgue Personería Jurídica a dicha Entidad, domiciliada en el Municipio de EL TAMBO ;

Que el peticionario LUIS HERNANDO SANCHEZ, acompaña a su solicitud copia auténtica de las Actas sobre Constitución de la Junta, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que van a regir su vida civil;

Que el Promotor Regional de Acción Comunal, por escrito de 16 de junio de 1.971, emite concepto favorable sobre la viabilidad de lo postulado;

Que estudiada la documentación en referencia, se infiere que la Entidad cuya Personería se demanda, se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto que persigue;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro 1º del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922, 1510 de 1.944 y 2070 de 1.969;

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Juntas de Acción Comunal que soliciten este Derecho, según atribución consignada en la Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 001147 de 12 de Diciembre de 1.969, antedicha;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

02

R E S U E L V E :

Conceder Personería Jurídica a la Entidad denominada " JUNTA DE ACCION COMUNAL DE - LA VEREDA DE CAUCA - ", con domicilio en el Municipio de EL TAMBO (Cauca).-

Reconocer como Presidente de la Junta de Acción Comunal de - " LA VEREDA DE CAUCA " a LUIS HERNANDO SANCHEZ, para los fines determinados en los Estatutos, quien tiene la Representación legal de la misma y debe ser inscrito en los Libros respectivos de esta Gobernación mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

La presente Resolución debe ser publicada en el Registro Oficial Departamental y regirá quince (15) días después de cumplido este requisito (Artículos 4º del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959).-

Al tenor de lo dispuesto por el Artículo 3º numeral 73 de la Ley 24 de 1.963, este acto administrativo no causa impuesto de Timbre Nacional por reconocérsele Personería Jurídica a una Entidad que actúa sin ánimo de lucro.-

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, a los 6 días de Agosto de mil novecientos setenta y uno (1.971).-

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION POPAYAN Departamento del Cauca

ISAIAS MUÑOZ ACOSTA
GOBERNADOR

REINALDO DELGADO LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

REPUBLICA DE COLOMBIA Estado del Cauca Secretaría de Gobierno POPAYAN

ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO O DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 565 DE 2023 – CI223006 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO S.A. Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ

ACTA N° 44

Lugar de la reunión:	Virtual
Fecha de la reunión:	Inicia: 16 de marzo de 2026 (se suspende) Reinicia: 26 de marzo de 2026 (8:30 a.m.) Finaliza: 26 de marzo de 2026 (9:30 a.m.)
Hora de inicio de la reunión:	4:00 p.m. del 16 de marzo de 2026
Hora de terminación de la reunión:	9:30 a.m. del 26 de marzo de 2026

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
Carolina Fonseca Suárez	Supervisora CI 223006 – 565	Fondo Paz
Gerardo Rocha Cepeda	Profesional Financiero CI 223006 – 565	Fondo Paz
Claudia Marcela Ricardo Vega	Profesional Jurídica CI 223006 – 565	Fondo Paz
Darwin Arroyo Jaramillo	Profesional Jurídico CI 223006 – 565	Fondo Paz
Paulo Alexander Lozano Daza	Profesional Social CI 223006 – 565	Fondo Paz
Luis Alberto Perdomo Lara	Supervisor CI 223006 – 565	ENTerritorio
Rogers Hernán Córdoba	Gestor CI 223006 – 565	ENTerritorio
Judith Valencia Aparicio	Apoyo supervisión CI 223006	ENTerritorio
Juan Alberto Arbeláez	Apoyo jurídico CI 223006	ENTerritorio
Ricardo Hernández	Apoyo técnico CI 223006	ENTerritorio
Jacobo Hinestrosa Vargas	Apoyo técnico Incentivos CI 223006	ENTerritorio
Karen Peñuela Enciso	Apoyo financiero CI 223006	ENTerritorio
Isamar Ospino Codina	Apoyo administrativo CI 223006	ENTerritorio

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO INICIALMENTE:

1. Verificación de Quórum, presentación de asistentes y aprobación del orden del día
2. Prórroga convenio interadministrativo derivado 2240224 con INVÍAS
3. Suspensión de contratos de la Sub-región Catatumbo
4. Prórrogas contratos de Incentivos para la Paz Fase 1
5. Legalización financiera Contrato Interadministrativo 223006 – 565
6. Prórroga del Contrato Interadministrativo 223006 – 565
7. Compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS*
1	Se instaló el Comité Directivo Extraordinario No. 44 por parte de ENTerritorio, verificándose la participación de los delegados de Fondo Paz y ENTerritorio, con lo cual se constató la existencia de quórum para deliberar y decidir. Acto seguido, se socializó la agenda propuesta para la sesión. Durante su revisión, los miembros del comité realizaron ajustes, en particular: • Se solicitó incluir como punto adicional el análisis y aprobación de la legalización financiera correspondiente a los meses de enero y febrero. • Se indicó la necesidad de contar con respuesta formal sobre el modelo económico del contrato, como insumo para la toma de decisiones en los puntos posteriores. En virtud de lo anterior, el orden del día aprobado quedó así: 1. Verificación de quórum y presentación de asistentes 2. Prórroga convenio interadministrativo derivado 2240224 con INVÍAS 3. Suspensión de contratos de la Sub-región Catatumbo 4. Prórrogas contratos de Incentivos para la Paz 5. Análisis y aprobación de la legalización financiera (enero y febrero) 6. Prórroga del Contrato Interadministrativo 223006 – 565 7. Compromisos Adicionalmente, se acordó: • Desarrollar la sesión del 16 de marzo hasta el punto 5 del orden del día. • Suspender el comité y retomarlo posteriormente, una vez se cuente con la información requerida para abordar los puntos restantes.
2	**PRÓRROGA CONVENIO DERIVADO 2240224 CON INVÍAS (CAMINOS COMUNITARIOS – FASE 2)** ENTerritorio presentó el contexto y la justificación de la prórroga del convenio derivado suscrito con INVÍAS, indicando que este tema ha sido abordado en comités previos y espacios operativos recientes. Se señaló que la necesidad de prórroga se fundamenta principalmente en: • La culminación de los procesos de contratación de interventorías por parte de INVÍAS. • La necesidad de mantener vigente el instrumento jurídico que permite la articulación entre ENTerritorio e INVÍAS para la ejecución de la Fase 2 de Caminos Comunitarios. En este sentido, se expusieron dos escenarios:

	• **Escenario principal:** prórroga del convenio hasta el **27 de septiembre de 2026**, alineada con la posible ampliación del contrato interadministrativo principal 223006 – 565. • **Escenario alternativo:** prórroga hasta el **27 de mayo de 2026**, como medida transitoria en caso de no lograrse oportunamente la ampliación del contrato principal. Por parte de Fondo Paz se manifestó que el escenario deseable es la prórroga hasta septiembre de 2026, en tanto: • Permite dar continuidad adecuada a los procesos contractuales de INVÍAS. • Evita reprocesos y retrasos en la ejecución del programa. ENTerritorio indicó que se avanzará en la estructuración de ambos escenarios, priorizando el escenario principal, pero dejando preparado el escenario alternativo como medida de contingencia. En la sesión de continuación del comité, se reiteró la necesidad de avanzar en la gestión de la prórroga, ratificando los escenarios planteados y su articulación con la definición del contrato interadministrativo principal. El comité manifestó su conformidad con lo expuesto y la necesidad de avanzar en la gestión correspondiente, en principio con el escenario alternativo.
3	**SUSPENSIÓN DE CONTRATOS – SUBREGIÓN CATATUMBO** ENTerritorio presentó la solicitud de suspensión de contratos asociados a la ejecución de incentivos en la subregión del Catatumbo. Inicialmente, se había contemplado una suspensión por un (1) mes; sin embargo, con base en el análisis actualizado, se propuso una suspensión de hasta tres (3) meses, teniendo en cuenta: • La falta de definición sobre la disponibilidad de recursos para continuar con la ejecución. • La incertidumbre frente a la implementación de la fase 2 de incentivos. • Las limitaciones operativas y presupuestales para la contratación de operadores. Se indicó que, dependiendo de la evolución de estas condiciones, podría incluso evaluarse la terminación anticipada de los contratos. Así mismo, se informó que: • Algunos contratos ya se encuentran en ejecución desde el mes de enero. • Otros se encuentran en etapas iniciales de ejecución. Por parte de Fondo Paz se manifestó conformidad con la propuesta de suspensión; no obstante, se realizó una observación relevante en relación con la estructuración de proyectos, señalando que: • Existen presupuestos pendientes en la subregión. • Es necesario garantizar la culminación de esta etapa para no afectar el cierre de la fase de estructuración.

	En ese sentido, se solicitó evaluar alternativas que permitan avanzar en dichos presupuestos, aun en el escenario de suspensión de los contratos. Como resultado de la discusión inicial, se planteó la necesidad de analizar el estado de los presupuestos pendientes y definir una estrategia para su culminación. En la sesión de continuación del comité, se precisó que: • La suspensión de los contratos se mantiene en los términos propuestos, hasta por tres (3) meses. • La culminación de los presupuestos pendientes será asumida desde nivel central por parte de ENTerritorio, con el fin de garantizar el cierre de la etapa de estructuración. • En caso de no lograrse la viabilidad de la fase 2 de incentivos, se evaluará la terminación de los contratos suspendidos; en caso contrario, estos podrán ser reactivados conforme a las condiciones que se definan. En consideración de lo anterior, el comité aprobó la suspensión de los contratos en la subregión Catatumbo en los términos señalados, así como la continuidad de las actividades necesarias para la finalización de los presupuestos pendientes.
4	**PRÓRROGAS INCENTIVOS PARA LA PAZ – FASE 1** ENTerritorio presentó la solicitud de prórroga de dos (2) meses para diecisiete (17) organizaciones vinculadas a la Fase 1 de Incentivos para la Paz. La solicitud se fundamenta en: • La proximidad de vencimientos contractuales. • La necesidad de garantizar una ejecución adecuada de los recursos. • La importancia de asegurar la realización oportuna de los desembolsos y el cierre satisfactorio de los proyectos. Por parte de Fondo Paz se manifestó conformidad con la solicitud, incorporando las siguientes observaciones: • Es necesario fortalecer el seguimiento a la ejecución mediante el envío semanal de una matriz de control. • Se debe mejorar la gestión de los procesos de desembolso, evitando retrasos. • Se requiere avanzar en la elaboración de un instructivo que permita disminuir errores en las solicitudes presentadas por las organizaciones. ENTerritorio indicó que ya se encuentra en elaboración dicho instructivo y que se espera contar con una versión consolidada en el corto plazo. En la sesión de continuación del comité, se precisó que: • ENTerritorio remitirá semanalmente (los días lunes antes del mediodía) el reporte de seguimiento a los desembolsos, incluyendo la fecha de envío por parte de los equipos territoriales y la fecha de radicación. • Se realizarán espacios de seguimiento semanal entre ENTerritorio y Fondo Paz para el monitoreo de la ejecución de los incentivos.

- El instructivo para la gestión de solicitudes de desembolso se encuentra en etapa final y se prevé su consolidación y socialización antes de finalizar el mes.
- Se reiteró la necesidad de fortalecer el acompañamiento a las organizaciones, en el marco del componente de fortalecimiento, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad en la presentación de solicitudes.

En consideración de lo anterior, el comité aprobó la prórroga de dos (2) meses para las 17 organizaciones, dejando como compromiso el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, control y acompañamiento a la ejecución.

5

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN FINANCIERA (ENERO Y FEBRERO)

Se presentó al comité la legalización financiera correspondiente a los meses de enero y febrero, indicando que:

- La supervisión de Fondo Paz realizó la revisión detallada de los soportes cargados en el share point.
- La información presentada es consistente con los registros de ejecución presentados por ENTerritorio.

Tabla. Legalización recursos enero de 2026.

PROYECTO/ GERERENCIA	VALOR LEGALIZADO	
001.Incentivos	$	49.689.950,00
002.Caminos comunitarios	$	13.573.580,00
012.Ordenamiento Fase 2	$	127.265.648,25
GERENCIA	$	122.133.205,73
IMPUESTO GMF	$	1.423.837,41
Total general	$	314.086.221,39

Tabla. Legalización recursos febrero de 2026.

PROYECTO/ GERERENCIA	VALOR LEGALIZADO	
001.Incentivos	$	71.429.403
002.Caminos comunitarios	$	10.139.500
005. Entornos protectores Quibd	$	227.660.368
012. Ordenamiento Fase 2	$	9.750.000
IMPUESTO GMF	$	1.223.990
Total general	$	320.203.260,62

Tabla. Histórico legalización financiera contrato 565 de 2023.

HISTÓRICO DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS CORTE 28 DE FEBRERO			
TIPO DE RUBRO	rubro cuota de gerencia integral $ 3.769.820.039	VALOR LEGALIZADO	% por rubro
VALOR TOTAL INVERSIÓN MODIFICACIÓN 2 CONTRATO 565 DE 2023 $ 16.230.179.961	001.Incentivos	$ 1.169.716.444	9%
	002.Caminos comunitarios	$ 2.776.522.256	20%
	003.Mujeres	$ 54.986.295	0%
	005. Entornos protectores Quibdó	$ 227.660.368	2%
	006.Emprendimientos para la paz Quibdó	$ 83.499.720	1%
	007.Ambientes educativos	$ 574.649.131	4%
	008.Fortalecimiento comunicación comunitaria	$ 468.849.057	3%
	010.Ordenamiento territorial San Calixto Catatumbo	$ 558.977.298	4%
	011.Ordenamiento Fase 1	$ 156.496.716	1%
	012. Ordenamiento Fase 2	$ 9.750.000	0%
	012.Ordenamiento Fase 2	$ 1.204.273.250	9%
	IMPUESTO GMF	$ 29.090.605	0%
	a) TOTAL LEGALIZADO RUBRO INVERSIÓN SIN IVA	$ 7.314.471.140	54%
	b) SUMA VALOR LEGALIZADO INVERSIÓN + IVA	$ 9.905.844.283	73%
	c) IVA	$ 2.591.373.143	19%
	d) VALOR TOTAL RUBRO INVERSIÓN ANTES DE IVA	$ 13.638.806.818	
	VALOR INVERSIÓN + IVA (c+d)	$ 16.230.179.961	
Total Legalización cuota de gerencia		$ 3.037.021.605	81%
Rubro cuota de gerencia integral Modificatorio 2		$ 3.769.820.039	

RUBRO	TOTAL LEGALIZADO	% CON RESPECTO AL TOTAL DE RECURSOS
Total legalizado rubro inversión corte 28 de febrero incluido IVA	$ 9.905.844.283	50%
Total legalización rubro cuota de gerencia	$ 3.037.021.605	15%
Total recursos desembolsados	**$ 20.000.000.000**	**65%**

Durante la discusión, se identificó la necesidad de mejorar la presentación de la información financiera, particularmente en lo relacionado con:

- La diferenciación entre inversión y gastos.
- La consolidación de la información por iniciativas del POA.
- La trazabilidad de los recursos ejecutados.

Se propuso avanzar en el ajuste de los reportes financieros para los próximos informes de gestión, incorporando herramientas que permitan una mejor lectura y análisis de la información.

En consideración de lo anterior, el comité: aprobó la legalización financiera correspondiente a los meses de enero y febrero, dejando como observación la implementación de mejoras en la presentación de la información.

6

PRÓRROGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 – 565 Y CIERRE DEL COMITÉ

En la sesión de continuación del Comité Directivo, realizada el 26 de marzo de 2026, se retomó el análisis del punto relacionado con la prórroga del Contrato Interadministrativo No. 223006 – 565.

Se inició con un recuento de los temas abordados en la sesión anterior, particularmente en lo referente a:

- La prórroga del convenio derivado con INVÍAS.
- La suspensión de contratos en la subregión Catatumbo.

	• Las prórrogas de Incentivos para la Paz – Fase 1. • La legalización financiera correspondiente a los meses de enero y febrero. Posteriormente, se abordó el estado de la solicitud de prórroga del contrato interadministrativo, frente a lo cual ENTerritorio informó: • La recepción de comunicación formal por parte de la supervisión de Fondo Paz. • El análisis interno adelantado por las áreas técnicas, jurídicas y directivas. • La preparación de una respuesta institucional, la cual sería remitida a Fondo Paz antes del mediodía del 26 de marzo de 2026. Así mismo, se indicó que: • Se continúa trabajando en la estructuración de escenarios para la prórroga del contrato, priorizando la extensión hasta el 27 de septiembre de 2026. • Paralelamente, se adelantan análisis de contingencia en caso de no concretarse la prórroga en los tiempos requeridos. Por parte de Fondo Paz se reiteró la necesidad de contar oportunamente con la comunicación formal, con el fin de: • Facilitar el análisis por parte de la Dirección. • Programar los espacios de decisión correspondientes. • Garantizar la continuidad de los procesos administrativos asociados. Finalmente, se acordó: • Remitir el acta del comité a la mayor brevedad para su revisión y suscripción. • Dar por finalizado el Comité Directivo Extraordinario No. 44. • Iniciar los trámites internos necesarios para las prórrogas aprobadas en los puntos anteriores.

COMPROMISOS:

N°	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Gestionar la prórroga del convenio derivado 2240224 con INVÍAS, en principio hasta el 27 de mayo de 2026.	ENTerritorio	En curso
2	Adelantar la suspensión de los contratos de la subregión Catatumbo hasta por tres (3) meses, conforme a lo aprobado en comité.	ENTerritorio	Iniciar con los trámites
3	Culminar la estructuración y aprobación de los tres (3) presupuestos pendientes de la subregión Catatumbo desde nivel central.	ENTerritorio	A definir en seguimiento
4	Remitir semanalmente (lunes antes del mediodía) el reporte de seguimiento a	ENTerritorio	Semanal

	los desembolsos de Incentivos para la Paz, incluyendo fechas de envío y radicación.		
5	Realizar seguimiento semanal conjunto entre ENTerritorio y Fondo Paz a la ejecución de Incentivos para la Paz.	ENTerritorio	Semanal
6	Finalizar y socializar el manual de procesos para la gestión de solicitudes de desembolso dirigido a las organizaciones beneficiarias.	ENTerritorio	Antes de finalizar marzo de 2026
7	Remitir el acta del Comité Directivo Extraordinario No. 43 para revisión y suscripción por las partes.	ENTerritorio	Inmediata
8	Iniciar los trámites internos necesarios para la formalización de las prórrogas aprobadas en el marco del comité.	ENTerritorio	Inmediata

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
*Por ENTerritorio S.A.:	LUIS ALBERTO PERDOMO LARA	
*Por el cliente:	CAROLINA FONSECA SUÁREZ	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRONICO
Presentación power point	8

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

El Tambo Cauca, 13 de abril del 2026

Señor:
LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
Supervisor Contrato No. 2250308
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
ENTerritorio S.A.

Asunto: Solicitud de prórroga contrato 2250308 suscrito entre la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cauca – JAC Cauca y ENTerritorio S.A.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la aprobación de una prórroga por el término de dos (2) meses calendario para el contrato en ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue perfeccionado el 22 de diciembre de 2025 y legalizado el 24 de diciembre de 2025 con la aprobación de la garantía correspondiente.

Si bien la Junta ha dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento del contrato, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, las siguientes fases de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

La presente solicitud no obedece a incumplimiento atribuible a la organización contratista, sino a la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de la iniciativa en condiciones de suficiencia temporal. La ampliación solicitada permitirá mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio del contrato.

En mérito de lo anterior, solicito respetuosamente la aprobación de una prórroga por dos (2) meses calendario, contados a partir del **24 de abril al 24 de junio de 2026**, sin modificación del valor de los contratos y en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas previstos.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para sustentar la presente solicitud.

LuisEduardoSanchez
LUIS EDUARDO SÁNCHEZ
Representante Legal JAC Cauca
Nit.: 900617450-5

	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACIO	IP

SUBGERENCIA: DESARROLLO DE PROYECTOS

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: DESARROLLO DE PROYECTOS 2

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: CI DE GERENCIA 223006 - DERIVADOS

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRÓRROGA	SUSPENSION	REINICIO	TERMINACIÓN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2250308	Junta de Acción Comunal Vereda Cauca	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250289	Fundación Superando Desigualdades	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250307	Asociación Sembradores de Paz FP	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250303	Asociacion Indígena Awa de Familias Firmantes de Paz-ASINDIPAZ	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250298	Asociacion Semilla de Paz	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250320	Asociación de productores y comercializadores agropecuarios de comunidades negras de	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250319	FUNDACION DEPORTIVA DEL PACÍFICO SUR	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250322	Asociacion campesina agropecuaria Miskiwayra	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250287	ASOCIACION AGROPECUARIA Y MICROEMPRESARIAL EL GRAN FUTURO	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250300	Junta de acción comunal vereda pususquer	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250302	ASOCIACION PIEDEMONTE COSTERO	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250310	Junta de Acción Comunal Ricaurte	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250294	ASOCIACION DEL RIO MIRA Y FRONTERAS	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.
2250301	Asociación Marea Producciones	Contratación directa Asociación Publico Popular	X		X						En atención al estado de ejecución de los contratos de incentivos, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual en dos (02) meses con el fin de permitir la culminación de las actividades previstas y la verificación técnica, administrativa y financiera requerida para habilitar los desembolsos pendientes.

LUIS ALBERTO PERDOMO LARA
Gerente Master Grupo Desarrollo de Proyectos 2

NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO
Firmado digitalmente por NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO
Fecha: 2026.03.31 16:00:26 -05'00'

NUMAR ALEXIS SANCHEZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos (e)

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidente (E)

Outlook

Aprobación Pólizas Contrato N° 2250308 - JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA – CDI-057-2025

Desde Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 24/12/2025 10:57
Para juntadeaccioncomunalc@gmail.com <juntadeaccioncomunalc@gmail.com>
CC Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Jorge Santiago Bolivar Reinoso <jbolivar1@enterritorio.gov.co>; Nanee Chris Valenzuela Plazas <nvalenzuela@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA

REF: Legalización Contrato N° 2250308 - JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA – CDI-057-2025

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **24 DE DICIEMBRE DE 2025**.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Se adjunta evidencia de la aprobación de la garantía en la plataforma SECOP II, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Aprobación de garantía Secop



validación de póliza



Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Enviado el: martes, 23 de diciembre de 2025 10:28 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>
Asunto: Reporte cargue de Póliza de Cumplimiento Proceso CDI-057-2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA - 2250308

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 16:55
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Cc: Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; juntade accioncomunal cauca <juntadeaccioncomunalc@gmail.com>
Asunto: RE: Revisión previa Póliza de Cumplimiento Proceso CDI-057-2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA - 2250308

Cordial saludo Diego, agradezco tu atención.

Comparto el pantallazo de cargue de la póliza de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	
CO1.WRT.18721213	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	11.200.000,0(

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

La garantía fue enviada a la Entidad Estatal

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de diciembre de 2025 15:28
Para: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Cc: Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Revisión previa Póliza de Cumplimiento Proceso CDI-057-2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA - 2250308

Buenos días

Una vez revisada la póliza, me permito informar que esta cumple con lo solicitado en el esquema de garantías, por favor hacer el cargue en la plataforma del Secop

Cordialmente,

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Claudia Marcela Muñoz Rebolledo <cmunoz2@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de diciembre de 2025 2:27 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>
Asunto: Revisión previa Póliza de Cumplimiento Proceso CDI-057-2025 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA

Cordial saludo, Diego.

Espero te encuentres muy bien. De manera respetuosa, quisiera solicitarte el favor de revisar la póliza de cumplimiento adjunta, con el fin de validar que se encuentre correctamente constituida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en experiencias previas con otras organizaciones del departamento del Cauca se han presentado algunas observaciones en su expedición.

Quedo atenta y agradecida por tu revisión, así como por las observaciones o comentarios que consideres pertinentes.

Muchas gracias.

Claudia Marcela Muñoz Rebolledo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294581697

PIB
07:44:20

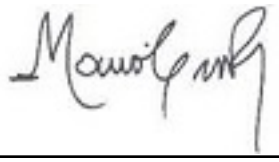
Bogotá DC, 20 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA identificado(a) con NIT número 9006174505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294463617

PIB
16:07:18

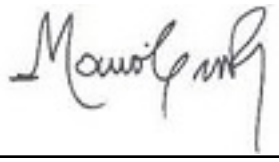
Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76240542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 07:47:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006174505
Código de Verificación	9006174505260420074702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 16:08:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76240542
Código de Verificación	76240542260416160803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:49:29 AM horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76240542**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/04/2026 07:52:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76240542** y Nombre: **LUIS EDUARDO SANCHEZ .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138526366** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 12:05:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76240542
Código de Verificación	76240542260424120509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294868272

PIB
12:14:21

Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDUARDO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76240542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:19:15 PM horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76240542**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 12:22:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006174505
Código de Verificación	900617450526042412220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294868645

PIB
12:20:48

Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CAUCA identificado(a) con NIT número 9006174505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2026 12:26:03 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900617450**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138889000** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir